

**ACTA DE SUBSANACIÓN DE ERRORES DEL II CONVENIO COLECTIVO DE RENFE-  
OPERADORA**

En Madrid, a las 9:00 horas del día 28 de diciembre de 2012, se reúnen en el Aula 15 de la Escuela de Formación de Renfe-Operadora, actuando como Secretaria de actas de este Convenio Colectivo D<sup>a</sup> Concepción Losada Olivera, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de Renfe-Operadora:

**Por la Dirección de la Empresa**

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| Cecilio Gómez-Comino Barrilero | Director General de Seguridad, Organización y RR.HH.        |
| José Núñez Blázquez            | Director de Recursos Humanos                                |
| Víctor Esquinas Torres         | Director de Formación                                       |
| Raúl Blanco Aira               | Gerente de Área de Relaciones Laborales                     |
| Vicente Camarena Miñana        | Gerente de Área de Comunic. Empresarial y Selección         |
| Fco. Javier Pesquera Iglesias  | Gerente de Área de Org. y RRHH AN Viajeros                  |
| Juan López Pulido              | Gerente de Área de Org. y RRHH AN Fabr. y Mant <sup>o</sup> |
| Pedro Molina Dávila            | Gerente de Área de Org. y RRHH AN Mercancías y Log.         |
| Tomás López Ruiz               | Gerente de Área de Planificación y Admón. de RR. HH.        |
| Estrella Soriano Cuervo        | Gerente de Gestión de Recursos Humanos                      |
| Concepción Losada Olivera      | Gerente Jurídico Laboral                                    |
| José Luis Wizner Moya          | Jefe de Área de Negociación Colectiva                       |

**Por la Representación Legal de los Trabajadores**

|                                    |                  |
|------------------------------------|------------------|
| Juan Jesús García Fraile           | SEMAF            |
| Carlos Segura Martín               | SEMAF            |
| Santiago Pino Jiménez              | SEMAF            |
| Juan Carlos Cañas Lloret           | SEMAF (Suplente) |
| Eva María Edesa Montero            | CCOO             |
| Juan Carlos Cáceres Diez           | CCOO (Suplente)  |
| Juan Manuel León Gallego           | CCOO             |
| Félix Díaz Martínez                | UGT              |
| Ángel Ruiz Ordoñez                 | UGT              |
| Agapito Alcarazo Núñez-Barranco    | UGT              |
| Juan José Domínguez Campos         | CGT              |
| Francisco Rafael González Escudero | SF-Intersindical |

Asisten a esta reunión como asesores por parte de la Representación Legal de los Trabajadores Francisco Javier Diéguez González y Jesús Agudo Zarzuela (UGT), José Haro Burgos y Manuel García Villajos (CCOO), Rafael Castañeda Galeano (SFF-CGT) y Enrique Ramos Jiménez (SF-intersindical).

Por parte de la RDE asisten como asesores Carlos Mariño Sánchez, Jesús Adiego Samper, y María Isabel Sacristán Vesperinas.

La reunión tiene por objeto subsanar los errores materiales detectados en el párrafo tercero CLÁUSULA 2ª, ÁMBITO TEMPORAL del texto del II Convenio Colectivo de RENFE-Operadora firmado y ratificado el 21 de diciembre de 2012 quedando de la siguiente manera:

*"CLÁUSULA 2ª: ÁMBITO TEMPORAL*

*El presente Convenio Colectivo tendrá una duración de 4 años, iniciando su vigencia el 1 de enero de 2011 y finalizando la misma el 31 de diciembre de 2014, con la posibilidad de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2015 por acuerdo entre las partes.*

*Dentro de los tres meses anteriores a la finalización del presente convenio o, en su caso, de la ampliación de su vigencia, ambas partes podrán formular denuncia del mismo, en caso contrario se prorrogará de año en año.*

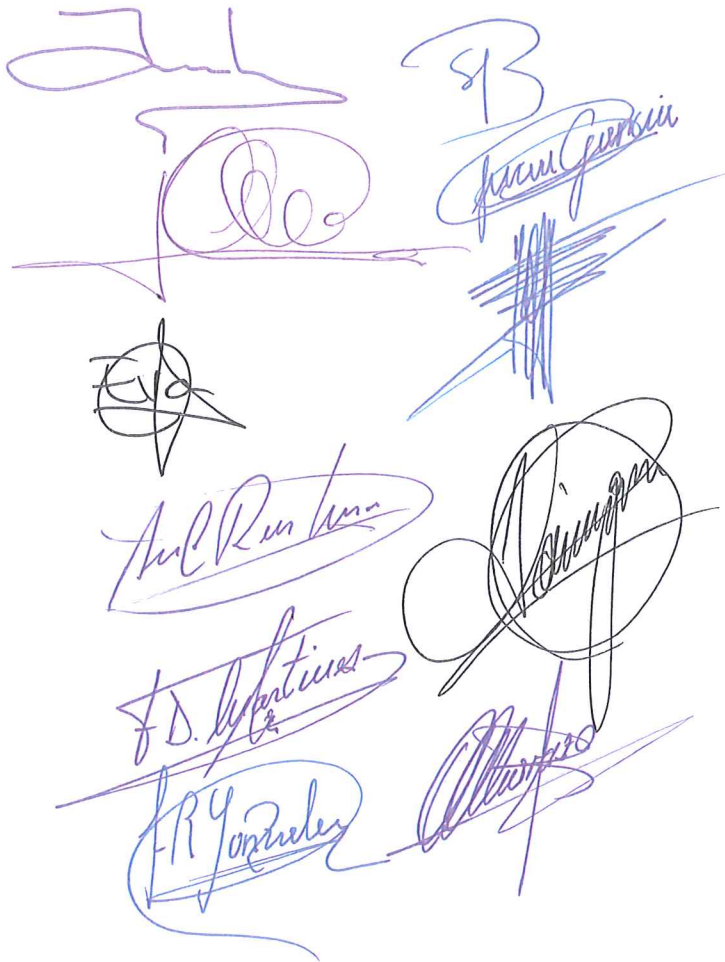
*Denunciado el convenio colectivo, las partes podrán proponer, en el seno de la Comisión Paritaria, el contenido normativo que mantendrá su vigencia por el tiempo que se pacte. No obstante para facilitar el proceso de negociación, si una de las partes así lo solicitara, se **ampliará la vigencia del contenido normativo, desde la fecha de finalización pactada, durante un plazo máximo de 23 meses.**"*

Leído el texto y considerado de conformidad por los miembros de la Comisión Negociadora, se procede a la integración de las variaciones en el documento del II Convenio Colectivo quedando una copia del mismo anexionada a la presente acta como parte integrante de la misma, ratificando con ello la firma del II Convenio Colectivo a fin de hacer viable el registro y la publicación del presente Convenio.

Conforme establece el artículo 6 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, ambas partes acuerdan designar a M<sup>a</sup> Isabel Sacristán Vesperinas como la persona encargada de presentar a través de los medios electrónicos ante el Registro de la autoridad Laboral competente, la solicitud de inscripción del presente Convenio Colectivo.

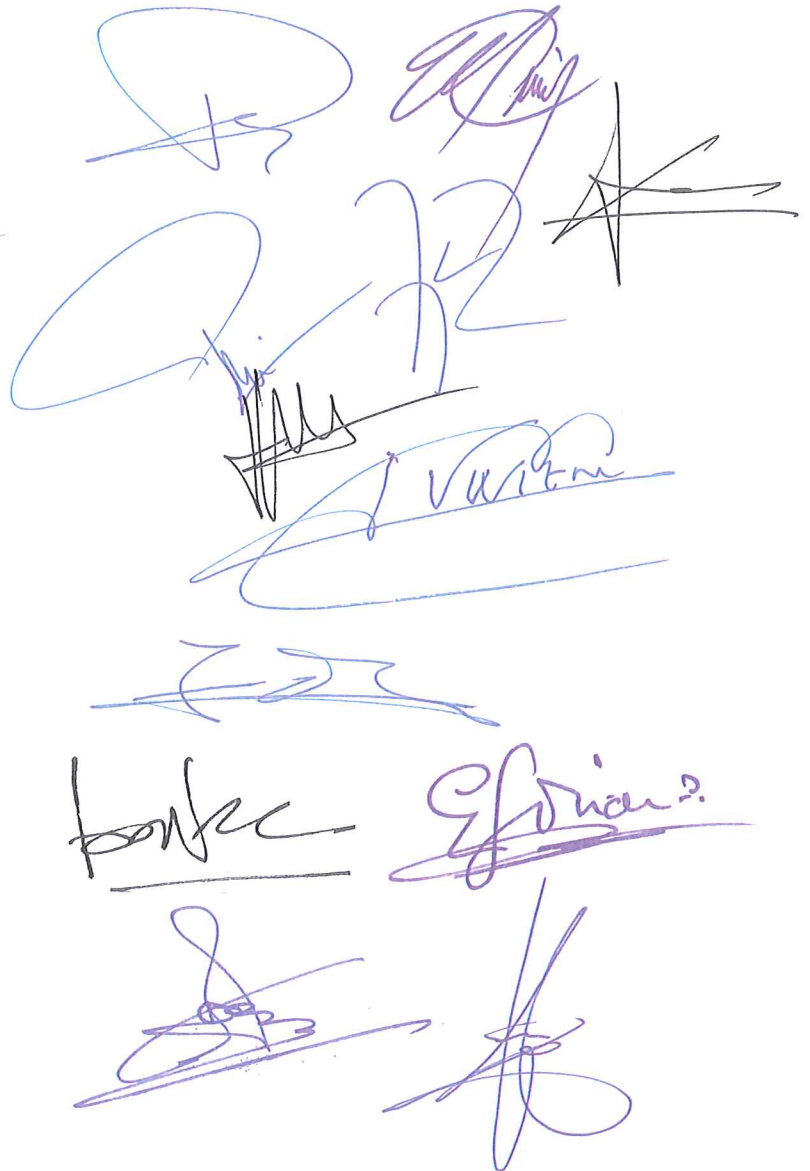
Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 10:00 horas.

**POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL  
DE LOS TRABAJADORES**



A collection of approximately 12 handwritten signatures in blue ink, arranged in two columns. Some signatures are accompanied by printed names: 'Francisco Garcia', 'F. D. Lopez', and 'F. R. Gonzalez'. The signatures vary in style, including cursive and stylized initials.

**POR LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA**



A collection of approximately 12 handwritten signatures in blue ink, arranged in two columns. Some signatures are accompanied by printed names: 'I. Vesperinas', 'L. Garcia', and 'G. Garcia'. The signatures are highly stylized and cursive.